**MODIFICACIÓN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA MATERIA DE GRIEGO EN BACHILLERATO.**

Siguiendo las directrices de  la Orden ECD/357/2020, de 29 de abril  y las modificaciones a dicha orden en la ORDEN ECD/369/2020, de 8 de mayo, por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes de enseñanza, los criterios de calificación anteriormente expuestos se modificarán de la siguiente manera:

Se tendrán en cuenta para la evaluación final las notas obtenidas en la 1ª y 2ª. Los trabajos y ejercicios realizados en la 3ª evaluación podrán servir como recuperación para los alumnos suspensos en la 1ª y/o 2ª evaluación. Para los alumnos aprobados en 1ª y 2ª evaluación, estas tareas podrán elevar la nota media hasta 1 punto o incluso 2 para casos en los que los alumnos hayan desarrollado un rendimiento excepcional.

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:**

Aquellos alumnos de 1º de BACHILLERATO que no hayan superado la 1ª y 2ª evaluación con los trabajos realizados a lo largo de la 3ª evaluación deberán presentarse a la convocatoria extraordinaria de junio y habrán de realizar y entregar, en los plazos que se les indique, todos aquellos trabajos que el profesor considere oportunos para superar la materia.

Aquellos alumnos de 2º de BACHILLERATO que deban presentarse a la convocatoria extraordinaria en septiembre realizarán una prueba, que será presencial o no en función de las condiciones sanitarias del momento  y en las fechas que establezca la Jefatura de Estudios del Centro.